

Permiso Moguer

| Vértice | Paralelo N | Meridiano O (Gw) |
|--|------------|------------------|
| <i>Area conservada: 11.428 hectáreas</i> | | |
| 1 | 37° 19' | 6° 49' |
| 2 | 37° 19' | 6° 40' |
| 3 | 37° 15' | 6° 40' |
| 4 | 37° 15' | 6° 55' |
| 5 | 37° 16' | 6° 55' |
| 6 | 37° 16' | 6° 49' |
| <i>Area segregada: 8.978 hectáreas</i> | | |
| 1 | 37° 20' | 6° 55' |
| 2 | 37° 20' | 6° 40' |
| 3 | 37° 19' | 6° 40' |
| 4 | 37° 19' | 6° 49' |
| 5 | 37° 16' | 6° 49' |
| 6 | 37° 16' | 6° 55' |

4612 RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora, marca «Philips», modelo NMS 1440/20, fabricada por «Olivetti Peripheral Equipment, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en S. Bernardo d'Ivrea (Italia).

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Martínez Villergas, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Olivetti Peripheral Equipment, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en S. Bernardo d'Ivrea (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 87064159, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC1990008787, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GIM.0259, con caducidad el día 28 de septiembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 28 de septiembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo NMS 1440/20.

Características:

Primera: 18 x 18.

Segunda: 125.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

4613 RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado, marca «Convergent Technologies», modelo NGEN-KM-001, fabricada por Convergent Technologies, en su instalación industrial ubicada en San José de California (Estados Unidos).

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Convergent Technologies, Sociedad Anónima», con domicilio social en Rosario Pino, 16-18 municipio de

Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de un teclado, fabricado por Convergent Technologies, en su instalación industrial ubicada en San José de California (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860244101, la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA86107M4361, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GTE.0053, con caducidad el día 26 de mayo de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 26 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Convergent Technologies», modelo NGEN-KM-001.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

4614 RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de enero de 1989 por el que se declara de utilidad pública la línea de transporte de energía eléctrica a 380 Kv Aragón-Cazari, en su tramo que discurre por territorio español, solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que establece que la resolución sobre declaración de utilidad pública se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Esta Subsecretaría ha resultado:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de enero de 1989, por el que se declara de utilidad pública la línea de transporte de energía eléctrica, a 380 Kv, Aragón-Cazari, en su tramo que discurre por territorio español, solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Teruel, Zaragoza y Huesca ante la solicitud de declaración de utilidad pública de la línea a 380 Kv Aragón-Cazari, en su tramo que discurre por territorio español, la cual fue autorizada por resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 20 de octubre de 1986.

Resultando que existe oposición a lo solicitado por parte de diversas corporaciones locales.

Resultando que existe asimismo oposición a lo solicitado por parte de particulares y agrupaciones.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que las alegaciones, tanto de Organismos públicos como de particulares, se refieren a los perjuicios de todo tipo que el establecimiento de la instalación eléctrica que nos ocupa pudiera ocasionar, sin que en ningún caso el trazado autorizado se conculque ninguna disposición de declaración de zona legalmente protegida y que aunque es evidente que el establecimiento de esta instalación puede suponer ciertos perjuicios particulares, lo es también que estos deben estar supeditados al bien general.

Considerando que el trazado general de la línea, ya definido en la autorización administrativa otorgada por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, se considera el más idóneo, tanto desde un punto de vista de optimización eléctrica como de equilibrio entre los diversos intereses concurrentes.